

**ADENDA**

**A LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA FUNDACIÓN COBRE LAS CRUCES Y LOS AYUNTAMIENTOS  
DE GERENA, SALTERAS, GUILLENA Y LA ALGABA**

Reunidos en Gerena, a 23 de febrero de 2018

**DE UNA PARTE: D. Iain Wallace Anderson**, mayor de edad, con NIE nº Y2511693S, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN COBRE LAS CRUCES (en adelante además "Fundación" o "FCLC"), con CIF nº G-91835645 y con domicilio en Gerena (Sevilla), Ctra. SE-3410 Km 4,100 C.P. 41860, en virtud de su condición de Presidente.

La FCLC fue constituida por la entidad mercantil COBRE LAS CRUCES, S.A.U. (en adelante "CLC") mediante Escritura Pública otorgada el 10 de septiembre de 2009, ante el Notario D. Francisco José Aranguren Urriza, del Ilustre Colegio de Andalucía, bajo el número 1292 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE-1205, en fecha 6 de marzo de 2010.

**DE OTRA PARTE: D. Javier Fernández Gualda**, en su calidad de Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gerena, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE GERENA al que representa en virtud de las facultades que le vienen atribuidas mediante los artículos 21.1º.b), y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL).

**D. Antonio Valverde Macías**, en su calidad de Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE SALTERAS al que representa en virtud de las facultades que le vienen atribuidas mediante los artículos 21.1º.b) y concordantes de la LBRL.

**D. Lorenzo José Medina Moya**, en su calidad de Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE GUILLENA al que representa en virtud de las facultades que le vienen atribuidas mediante los artículos 21.1º.b), y concordantes de la LBRL.

**D. Diego Manuel Agüera Piñero**, en su calidad de Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Algaba, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA al que representa en virtud de las facultades que le vienen atribuidas mediante los artículos 21.1º.b), y concordantes de la LBRL.

En adelante, individualmente el "Ayuntamiento" y conjuntamente, los "Ayuntamientos".

Las entidades representadas por los comparecientes, denominadas a los efectos del presente como las "Partes", se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suficiente para el otorgamiento de la presente Adenda a la renovación del Convenio Marco de Colaboración y, de acuerdo con ello,

## MANIFIESTAN Y CONVIENEN

I.- Que CLC es titular de la Concesión de Explotación minera "Las Cruces", nº 7.532-A, otorgada mediante resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 6 de agosto de 2003 (BOP de 17 de octubre de 2003, nº 241), para la ejecución

del Proyecto Minero-Hidrometalúrgico “Las Cruces” entre los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras, (en adelante Complejo Las Cruces).

**II.-** Que CLC ha constituido la citada FCLC con el ánimo de favorecer, promocionar y desarrollar el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible y dar así cumplimiento a sus objetivos de responsabilidad social corporativa. Por ello, la FCLC pretende fomentar la concienciación por el Medio Ambiente, la práctica de deportes, el mecenazgo de la cultura y el desarrollo social de las localidades en donde se sitúa el Complejo Las Cruces.

**III.-** Que la FCLC, como entidad comprometida y sensibilizada con todos los problemas socioeconómicos que afecten a España, Andalucía, la provincia de Sevilla y, en concreto a los municipios en los que se asienta el Complejo Las Cruces, suscribió con fecha 30 de noviembre de 2012, un Convenio Marco de Colaboración con los Ayuntamientos de Gerena, Guillena, Salteras y La Algaba (en adelante, “Convenio Marco”) con el objeto de (i) contribuir a la creación de puestos de trabajo en las localidades donde se sitúa el Complejo Las Cruces (Gerena, Salteras, Guillena y la Algaba) y (ii) contribuir al desarrollo social de los municipios mediante programas de mejora.

**IV.-** Que con fecha 19 de diciembre de 2016, la FCLC ha suscrito con los distintos Ayuntamientos la Renovación del referido Convenio Marco por cuatro años adicionales (en adelante, Renovación del Convenio Marco) con la finalidad de regular la forma en que las Partes continuarán colaborando mutuamente para así contribuir (i) a la creación de puestos de trabajo en las localidades donde se sitúa el Complejo Las Cruces (Gerena, Salteras, Guillena y la Algaba) y (ii) al desarrollo social de los municipios mediante programas de mejora, que complementa el presente documento denominado Adenda.

**IV.-** Que habiéndose alcanzado por las Partes un acuerdo complementario en relación a la citada Renovación del Convenio Marco, las Partes aceptan expresamente obligarse recíprocamente en los términos y condiciones que resultan de la presente Adenda con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### 1. Objeto

Por medio de la presente Adenda a la Renovación del Convenio Marco y a raíz de las decisiones adoptadas por el Patronato de la Fundación en sede de la reunión celebrada el pasado día 5 de febrero de 2018, las Partes acuerdan destinar para el ejercicio 2019 aquellas cantidades no destinadas en el ejercicio 2018 para la ejecución de determinados proyectos presentados por los Ayuntamientos como consecuencia de la falta de aprobación de los mismos por parte de la FCLC al no alcanzar los requisitos mínimos exigidos.

Así, la Fundación destinará a cada uno de los Ayuntamientos para el ejercicio 2019 las siguientes cuantías:

- Al Ayuntamiento de Gerena: VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (25.781€).

- Al Ayuntamiento de La Algaba: NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (91.400€).
- Al Ayuntamiento de Salteras: SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000€).
- Al Ayuntamiento de Guillena: TRES MIL EUROS (3.000€)

Lo anterior, se adicionará a las cantidades correspondientes para el ejercicio 2019 en función de lo dispuesto en la TERCERA ESTIPULACIÓN de la antedicha Renovación del Convenio Marco.

No obstante lo cual, esas cantidades se destinarán para la ejecución de proyectos en el año 2019 con la condición de que los proyectos presentados por los Ayuntamientos cumplan exhaustiva y ampliamente con los criterios de la Fundación y sean aprobados por parte del Patronato.

Para tal fin, y a los efectos de contar con un documento que aúne los criterios utilizados por la Fundación para la aprobación de los proyectos, se enumeran a continuación para que así dichos Ayuntamientos se comprometan a seguirlos estrictamente y presenten proyectos que estén evidentemente alineados con los mismos:

- **SOSTENIBILIDAD:** con el objetivo de lograr mejoras permanentes en los municipios, para lo cual deben fomentar la autosuficiencia y evitar la dependencia, fortalecer la capacidad de las personas, abrir oportunidades de asociación con otras organizaciones, crear oportunidades para el apoyo adicional de otras instituciones y/o áreas gubernamentales.
- **COMPROMISO CON LA COMUNIDAD:** oportunidades para una participación más amplia y activa de los vecinos en la planificación o ejecución de proyectos, potencial para construir orgullo y pertenencia a la comunidad, buscar sinergias con los distintos actores implicados para impulsar la actividad económica y la creación de empleo en el municipio.
- **VIABILIDAD:** evidencia de una buena planificación de proyectos, alta probabilidad de éxito, optimizar o complementar los recursos existentes, involucración de los beneficiarios en el diseño y ejecución del proyecto.
- **COSTE / BENEFICIO:** Alto impacto en la comunidad en comparación con el coste general del proyecto.
- **VISIBILIDAD:** Incrementar la visibilidad de la cooperación entre las Partes.
- **IMPACTO EN LA COMUNIDAD:** amplio beneficio social y/o económico para los habitantes del municipio.

A este respecto, y con base en los criterios listados previamente, la Fundación promueve a los Ayuntamientos a presentar un número menor de proyectos a los que en los ejercicios anteriores han remitido con el fin de aportar proyectos aún más relevantes

para el desarrollo social, económico y laboral de la localidad y que puedan contemplar la formación de sinergias comarcales entre los municipios vecinos.

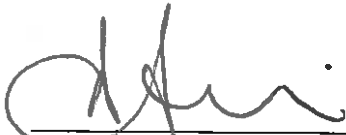
## 2. Acuerdos previos

Las Partes ponen igualmente de manifiesto la plena vigencia de todos los términos, cláusulas y condiciones de la Renovación del Convenio Marco suscrita entre las Partes con fecha 19 de diciembre de 2016.

\*\*

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento a un sólo efecto en el lugar y fecha al principio indicado.

### FUNDACION COBRE LAS CRUCES



D. Iain Wallace Anderson  
Presidente FCLC

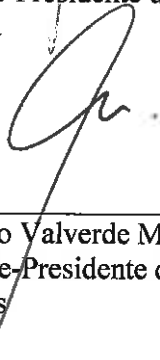
### LOS EXCMOS. AYUNTAMIENTOS



D. Javier Fernández Gualda  
Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto.  
de Gerena



D. Lorenzo José Medina Moya  
Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto.  
de Guillena



D. Antonio Valverde Macías  
Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto.  
de Salteras



D. Diego Manuel Agüera Piñero  
Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto.  
de La Algaba